

## **CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO PARA LA CIUDAD DE CIEZA**

En Cieza , a 28 de enero de 2020

De una parte, Don Antonio Alberto Moya Morote, Concejal Delegado de Turismo del Excmo. Ayto. de Cieza (en adelante El Ayuntamiento), facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2020.

Y de otra parte, Dña. Juana María Tudela Camacho 77519513-Z, representante legal de la Asociación Turístico-Cultural SEGISA (en adelante SEGISA), con domicilio en Calle Quevedo n.º 27 2ºD , y con CIF G7398395-9).

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local previstas en el art. 25. 2, apartado h) de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en el marco del Proyecto Turístico Floración de Cieza, organiza anualmente eventos relacionados con la floración en Cieza, que atraen a miles de visitantes para conocer los rincones y parajes de Cieza, en su esplendor de coloridos con motivo de la floración.

**SEGUNDO.** Que la asociación turístico-cultural "SEGISA" tiene entre sus fines promover actividades encaminadas a favorecer la promoción turística del municipio de Cieza y de todos sus recursos.

**TERCERO.** Que ambos sujetos comparecientes consideran de interés suscribir el presente Convenio de Colaboración, para la inminente atención de turistas que visitarán Cieza con ocasión de la conocida "Floración de Cieza" conforme a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer el régimen de colaboración entre las partes a fin del desarrollo de actividades dentro del "Proyecto de Floración".

#### **SEGUNDA. Ámbito de Colaboración**

De acuerdo con lo anterior, en ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación turístico-cultural "SEGISA" se extenderá a la puesta en valor de la Antigua escuela Rural del Horno, ubicada en el Soto de la Zarzuela, como futuro Centro de Interpretación de la Floración, así como atender a turistas y visitantes durante los próximos meses, facilitando el conocimiento del fenómeno natural de la floración mediante visitas guiadas, compatible con los fines de la Asociación "SEGISA".

### **TERCERA. Compromisos de las partes**

#### **A. Por el Ayuntamiento**

1. El Ayuntamiento previamente a la suscripción del presente convenio, y como condición de validez y eficacia del mismo, cederá a la Asociación SEGISA el uso de la instalación de la antigua "escuela Rural del Horno", ubicada en el Soto de la Zarzuela, habilitado como como "Centro de Interpretación de la Floración" hasta el 31 de diciembre de 2020, que tendrá como uso exclusivo el de "Centro de Interpretación de la Floración", para visitas guiadas al mismo, tanto para el público general como para los centros educativos, así como la realización de talleres didácticos con centros educativos para que puedan conocer de primera mano todo lo relacionado con la floración y con el melocotón de Cieza.

2. El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de consumo de agua y luz del inmueble.

#### **B. Por la Asociación turístico-cultural "SEGISA".**

1. Habilitará, sin contra-prestación económica del Ayuntamiento, el "Centro de Interpretación de la Floración" con la instalación de carteles y elementos didácticos e interactivos para dotar de contenido al Centro de Interpretación.

2. Acondionará los exteriores del "Centro de Interpretación de la Floración" con la colocación de mesas y sillas para descanso de visitantes, sin contra-prestación económica por el Ayuntamiento.

3. Se responsabiliza de las visitas guiadas, paseos interpretativos y recorrido por las plantaciones programadas por el Ayuntamiento de Cieza, sin perjuicio de que puedan organizar y planificar distintas visitas al público en general para el disfrute de la floración de los frutales.

4. Será responsable del buen uso del inmueble cedido en uso, así como de su conservación y limpieza.

### **CUARTA. Duración**

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y no se podrá prorrogar.

### **QUINTA. Extinción de los derechos de uso del "Centro de Interpretación de la Floración".**

Llegado el término del presente convenio, la asociación "SEGISA" cesará en el uso del inmueble, a cuyo efecto hará entrega de las llaves de acceso, siendo responsable de los desperfectos del inmueble que, en su caso, se hayan producido durante la vigencia del convenio.

### **SEXTA. Rescisión**

Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las dos partes de lo dispuesto en el presente convenio.
- c) La revocación de la Administración ante la desaparición de cualquiera de los requisitos que motivaron su formalización, otorgando previamente trámite de audiencia a la asociación "SEGISA".

**SÉPTIMA. Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

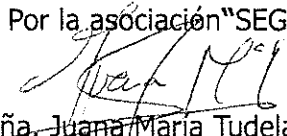
Ni la asociación ni las personas que trabajen para él, tendrán en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con el Ayuntamiento, ni siquiera durante la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo .

Por el Ayuntamiento

  
D. Antonio Alberto Moya Morote  
El Concejal Delegado de Turismo

Por la asociación "SEGISA"

  
Dña. Juana María Tudela Camacho  
Representante de SEGISA